

**CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje, que celebran, de una parte:

**APM TERMINALS CALLAO S.A.** (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao, debidamente representada por los señores Dallas Carlyle Hampton, identificado con Carnet de Extranjería N° 001171461, y Enrique Piqueras Bertie, identificado con D.N.I. N° 10060317, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, de la otra,

**TRITON MARITIME SERVICES S.A.C.** (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente N° 20374218477, con domicilio legal en Jr. Mariscal Miller Nro. 450 Int. 501 - Callao, debidamente representada por el Sr. Antonio Marcos Guzman Barone identificado con DNI No. 09339273 y el Sr. Marcelo José Miguel Bustamante Pinillos identificado con DNI N° 08274977, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 70009564 del Registro de Personas Jurídicas del Callao, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de marzo de 2012, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje (en adelante "El Contrato") con vigencia hasta el 30 de junio de 2012. Asimismo, con fecha 01 de julio de 2012, se firmó la primera Adenda a El Contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

Con fecha 1 de julio de 2013, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la segunda Adenda a El Contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Con fecha 1 de julio de 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la tercera Adenda a El Contrato, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por la presente Adenda, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de vigencia de El Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 1 de julio de 2015 y vencerá el 30 de junio de 2016.

**TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.



Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 2 de Junio de 2015.

---

Dallas Hampton  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

---

Enrique Piqueras  
APM TERMINALS CALLAO S.A.



---

Antonio Marcos Guzman Barone  
Pinillos  
TRITON MARITIME SERVICES S.A.C.



---

Marcelo José Miguel Bustamante  
TRITON MARITIME SERVICES S.A.C.